

	POLÍTICA ANTISOBORNO	Página: 1 de 5
		Versión: 01
	Fecha Vigencia: 13/03/2023	Código: POL-01

POLITICA ANTISOBORNO

1. OBJETO

La presente política, tiene como objeto, prevenir, detectar y enfrentar los riesgos de soborno, a través de establecer lineamientos y controles, que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa legal interna y externa aplicable en la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S. A. (ELEPCOSA).

De igual manera, se propende fomentar una cultura de cumplimiento de esta política y la prohibición de sobornos entre los empleados, trabajadores, personal que presten sus servicios para ELEPCO y terceros, mediante la impartición de procesos de sensibilización, capacitación y formación sobre estos temas.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

La ISO 37001:2016. Sistema de Gestión Antisoborno, establece a través de la base de datos los términos para su uso en normalización. Para los fines de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones:

- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personales específicos
- **Funcionario público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una

	POLÍTICA ANTISOBORNO	Página: 2 de 5
		Versión: 01
	Fecha Vigencia: 13/03/2023	Código: POL-01

organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.

- **Función de cumplimiento antisoborno:** Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Personal:** directores, funcionarios, empleados o trabajadores temporales y voluntarios de la organización.
- **Política:** Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos.
- **Sistema de gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos propósitos.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Terceros:** Persona u organismo que es independiente de la organización.

3. POLÍTICAS

La Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S. A. dedicada al Servicio de Suministro de Energía Eléctrica para la provincia de Cotopaxi, ha establecido su Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) ISO 37001:2016, en el marco de establecer una Gestión Transparente de Mejora y de combate frontal contra el soborno, bajo las siguientes directrices:

	POLÍTICA ANTISOBORNO	Página: 3 de 5
		Versión: 01
	Fecha Vigencia: 13/03/2023	Código: POL-01

- ✓ Se prohíbe cualquier práctica de soborno, con cero tolerancias a cualquier incidencia relacionada a este acto.
- ✓ Todos los servidores públicos, incluyendo a los oferentes, contratistas, usuarios y proveedores, se comprometen a cumplir el marco legal contra cualquier práctica de soborno en la empresa.
- ✓ ELEPCOSA, promoverá y facilitará el formulario a la parte interesada, para el reporte de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias de cualquier práctica de soborno.
- ✓ La mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno alineado a las mejores prácticas en la lucha contra la corrupción.

Todo servidor público al momento de su contratación, todo contratista y usuario, a la firma del contrato o convenio correspondiente se compromete a:

- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir los convenios de carácter internacional y la legislación ecuatoriana referente.
- ✓ Evitar siempre cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- ✓ Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas antisoborno.
- ✓ Actuar en el marco institucional descrita en el código de Ética de la Empresa.
- ✓ Apoyar las iniciativas de la empresa relacionadas con la cero tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno.

Adicionalmente, los directivos de la empresa se comprometen a:

- ✓ Divulgar, socializar y publicar la política antisoborno de tal forma que todos los servidores públicos y contratistas de la entidad la conozcan.
- ✓ Fomentar mecanismos y/o instrumentos al interior para la prevención de prácticas de sobornos, fraudes o corrupción por parte de los trabajadores, proveedores, usuario, contratistas y otras partes interesadas.

	POLÍTICA ANTISOBORNO	Página: 4 de 5
		Versión: 01
	Fecha Vigencia: 13/03/2023	Código: POL-01

- ✓ Facilitar a los trabajadores, contratistas y/o partes interesadas, reportar al personal designado por la entidad (Función de Cumplimiento), las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamentos de buena fe o en una sospecha razonable.
- ✓ Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción y proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- ✓ Garantizar que no existan represalias para los colaboradores que planteen inquietudes o denuncias de actos de soborno reales o potenciales y que participen en las investigaciones.
- ✓ Recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- ✓ Se establecerá control y medición de los posibles eventos de corrupción presentados o determinados como sospechosos.
- ✓ Brindar la autoridad y la independencia necesaria para que la función de cumplimiento desarrolle sus procesos de investigación, debida diligencia y control en la lucha anticorrupción.

La violación o desconocimiento de esta política antisoborno, dará lugar al inicio de investigaciones por parte del área de Auditoría Interna de la empresa o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, disciplinaria o penal a que haya lugar.

4. DENUNCIAS

Cualquier empleado, trabajador, personal que presten sus servicios para ELEPCO y terceros que sea parte o evidenció una violación de esta Política antisoborno (Parte interesada), deberá reportar de buena fe y sin temor a represalias, específicamente al Oficial de Cumplimiento, quien tiene autoridad e independencia, o ingresar la denuncia en el canal habilitado en el portal Web de la Institución. En el caso de que se determine la existencia de corrupción o soborno,

	POLÍTICA ANTISOBORNO	Página: 5 de 5
		Versión: 01
	Fecha Vigencia: 13/03/2023	Código: POL-01

la ELEPCOSA puede tomar las medidas disciplinarias adecuadas de conformidad a lo establecido en las políticas internas o la normativa legal vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que tuviere lugar.



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
MOSCOSO CALVOPINA**

Mgs. Diego Fernando Moscoso Calvopiña
PRESIDENTE EJECUTIVO